INVITACIÓN PÚBLICA A PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Ibagué con NIT 890.706.867-9, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio. Invita públicamente al presente proceso de contratación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Mínima Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, interesadas en realizar el control social a este proceso de contratación, para que al considerarlo pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las etapas precontractual, contractual y post contractual, del presente proceso.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES DEL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones, que lleguen a considerar pertinentes respecto al presente proceso de contratación, mediante la plataforma SECOP II.

Conforme a los términos establecidos por el decreto 1082 del 2015, específicamente en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, el cual reza a su tenor literal que:

> *"(…) La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.".*

A su vez, la entidad pone a disposición de los posibles proponentes el correo electrónico notificaciones.juridica@contraloriaibague.gov.co, para efectos de inquietudes respecto a la presentación de ofertas u otra posible pregunta. No obstante, la plataforma SECOP II es la designada para efectos de publicar observaciones y documentación referente al proceso; no se recibirán postulaciones ni documentación referente al correo por otro medio que no sea la plataforma mencionada.

Los proponentes que presenten documentación al proceso mediante el correo electrónico mencionado e el párrafo anterior NO serán tenidos en cuenta y por ende, en caso tal de no subsanar dicha situación, se encontraran fuera del proceso de

contratación por no cumplir con lo establecido en la ley y en esta invitación pública.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

LIMITACIÓN A MIPYME

El Decreto Nacional 1082 del 2015, establece en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**, establece la limitacion de las convocatorias publicas a MYPIMES, el cual reza a su tenor literal que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Por ello, se enuncia que esta convocatoria NO estará limitada bajo el entendido del articulo mencionado, toda vez que no se cumple con los requisitos exigidos por la ley para limitar la presente.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ad. La contraloría municipal de Ibagué – convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, denominado "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será de MINIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PERIODICO PARA LAS IMPRESORAS Y UNOS SUMINISTROS DE ESTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente deberá acreditar la experiencia en todos o la mayoría de los siguientes códigos UNSPC, con la sumatoria de todos los certificados de experiencia, en donde su valor, deberá sumar más del 100% del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; los códigos a acreditar son:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Productos
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros.	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.	Toner para impresoras o fax.
81110000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	----------	----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá brindar acreditación de los bienes a suministrar de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas de los bienes que se detallan a continuación, en los que respecta a cantidad, tipo de bien, presentación, clase de mantenimiento y especificaciones de este:

DE LOS BIENES A CONTRATAR:

DESCRIPCION	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR POR UNIDAD REQUERIDA, IVA INCLUIDO.	VALOR TOTAL A PAGAR POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, IVA INCLUIDO.
• **INSTALACION GENERAL IMPRESORA DUPLEX HP PRO M402DN MAS.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-RODILLO SEPARADOR DE PAPEL** **-KIT RODILLOS ARRASTRE DEL PAPEL.** **-RODILLO DE PRESION UNIDAD FUSORA.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2.**	**4 UNIDADES POR CADA ITEM INDICADO EN LA DESCRIPCION.**	**$600.000**	**$2.400.000**
• **INSTALACION GENERAL DE LA IMPRESORA HP PRO 400 M401N.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-DISPOSITIVOS ARRASTRE**			

DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS **-KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO** **-UNIDAD DE FUSORA** **-RODILLOS DE TRANSFERENCIA** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2**	**4 UNIDADES POR CADA ITEM INDICADO EN LA DESCRIPCION.**	**$600.000**	**$2.400.000**
• **INSTALACION GENERAL DE LA IMPRESORA HP-LASERJET PRO MFP M426 FDW PHB8JCRH9N.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-DISPOSITIVOS ARRASTRE DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS.** **-KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO.** **-UNIDAD DE FUSORA.** **-RODILLOS DE TRANSFERENCIA.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2**	**1 UNIDAD**	**$500.000**	**$500.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo:
El plazo estimado de ejecución del presente contrato será de **Diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar:
El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué, en las dependencias de la Contraloría Municipal de Ibagué.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE, con IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE, con IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, se determina la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. Del CDP	Fecha del CDP	Rubro presupuestal	Valor del CDP	Valor para afectar
CD4-2025226	**30/OCTUBRE/2025**	**2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO.**	**$5.631.377**	**$5.300.000**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, los precios históricos pagados por la entidad, así como las cotizaciones presentadas por entidades que suministran estos productos en el mercado.

FORMA DE PAGO

La contraloría de Ibagué pagará el valor total del contrato a suscribir en **UN (1) PAGO**, el cual se realizará cuando el contratista haya hecho la entrega a satisfacción de los elementos a contratar y servicios contratados previa expedición del informe de supervisión, informe de actividades, acta de pago y cuenta de cobro o factura, a entera satisfacción por parte del Supervisor, con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda..

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Contraloría se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Contraloría se rechazará la propuesta.

También será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando no se suscriba o no se presente la carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
c) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones o especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; no obstante, la Contraloría podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
d) Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual la Contraloría de Ibagué efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

e) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades o conflicto o intereses establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
f) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o Unión Temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
g) Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento de la Contraloría, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
h) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
i) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
j) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el objeto social de la empresa incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
l) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore o no acredite las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
m) Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Contraloría Municipal de Ibagué, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
n) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En este evento la entidad verificará los requisitos y condiciones de la siguiente oferta con menor precio.
o) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales en seguridad social integral y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, según corresponda.
p) Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Contraloría podrá declarar desierta la presente selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista.
b) Cuando no se presente ningún proponente
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública
d) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
e) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Contraloría de Ibagué para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
f) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que todas las

propuestas presentadas en el proceso de selección, tienen precios artificialmente bajos previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo establecido en el Portal único de contratación (SECOP 2) para el proceso de contratación de mínima cuantía. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La oferta se presentará por el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- La oferta económica, para la cual deberá diligenciar el formato establecido en el anexo 7.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido, señalando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total, deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez de por lo menos **sesenta (60) días calendario**, contado a partir de la fecha de cierre.

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el anexo No. 7.

CORRESPONDENCIA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser publicadas en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de Mínima Cuantía se recibirá únicamente a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El término para la presentación de la propuesta será en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación pública.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a

las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

- Requisitos mínimos habilitantes (Capacidad técnica Condiciones técnicas exigidas al proponente): **Director Administrativo o quien haga sus veces**
- Requisitos mínimos habilitantes (Capacidad Jurídica, Experiencia del proponente): **Asesor Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces**.
- Requisitos Mínimos habilitantes Requisitos de oferta económica: **Director Financiero o quien haga sus veces**.

TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME: Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones para la publicación del informe de acuerdo con el Cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día **hábil anterior a la publicación**, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué, el Informe de Evaluación para lo de su competencia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro del días hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública, se hará con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente con el tercer, cuarto, y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una

oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Empate: En caso de presentarse empate a menor precio total, entre dos (2) o más propuestas, la Contraloría Municipal de Ibagué, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Contraloría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la Entidad Contratante al número de fax o correo electrónico registrado en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., de no hacerlo se RECHAZARÀ de plano el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS

Cuando se estime conveniente, la Contraloría de Ibagué podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas deberán publicarse en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar junto a su oferta, los documentos de habilitación de contenido jurídico, técnico y de experiencia, establecidos en el presente capitulo.

CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de presentación de la oferta, suscrita conforme el "Anexo 1" de la presente invitación (ORIGINAL).

 La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

 Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Contraloría, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
d) En el evento que el oferente sea Persona Natural deberá presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días antes del cierre de esta invitación, en el cual acredite que su actividad comercial le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
e) Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Por lo cual deberán suscribir el **Anexo 5ª.**
f) Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
g) Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co, no mayor a 30 días desde la presentación de la oferta. (Para el proponente persona natural o representante legal y empresa o establecimiento de comercio, según sea el caso).

h) Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Contraloría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co, no mayor a 30 días desde la presentación de la oferta. (Para el proponente persona natural o representante legal y empresa o establecimiento de comercio, según sea el caso).
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Éste será consultado por la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto 19 de 2012.
j) Certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido con en termino no mayor a 30 dias calendario, de acuerdo con la ley 1918 del 2018.
k) Formato Único de Hoja de Vida, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda, debidamente diligenciado.www.dafp.gov.co
l) El proponente debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal –si por ley está obligado a tenerlo– o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.
m) La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal. En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.
n) La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
o) Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato cuando sea el caso.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar las certificaciones mencionadas, debe ser el siguiente:

Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la fecha para presentar ofertas y deberán estar constituidas hasta por 1 año después del cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de mínimo **UN CONTRATO** similares al objeto solicitado ejecutados y terminados, con entidades del sector público y/o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien

por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre la relación con el objeto contractual.

El proponente debe acreditar la experiencia con el contrato y/o acta liquidación y/o certificación de cumplimiento, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción

Cuando el contrato o la certificación que se presenta para acreditar la experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por la Asesora de la Oficina de Planeación y participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Ibagué o por quien designe el ordenador del gasto.

GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, en concordancia con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, solicitará las siguientes coberturas:

COBERTURA DEL RIESGO	Valor asegurado	Vigencia del amparo
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el valor del Contrato y el plazo, y cuatro (4) meses más.
GARANTIA DE CALIDAD	20% del valor del contrato	Por el valor del Contrato y el plazo, y doce (12) meses más.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

	IVA, si se causa.	

OBLIGACIONES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surgen de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar un total de **NUEVE (9)** mantenimientos generales (correctivos y preventivos) de la siguiente manera:

 - **CUATRO (4) MANTENIMIENTOS GENERALES (CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS) A LAS IMPRESORAS DUPLEX HP PRO M402DN**, que se encuentran en las Instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué.

 - **CUATRO (4) MANTENIMIENTO GENERALES (CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS) A LAS IMPRESORAS HP PRO 400 M401N**, que se encuentran en las instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué.

 - **UN (1) MANTENIMIENTO GENERAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) A LA IMPRESORA HP- LASERJET PRO MFP M426 FDW PHB8JCRH9N,** que se encuentra en las instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué.

2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
3. Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante.
4. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los bienes a contratar.
6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta
7. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE (Contraloría Municipal - Dirección Administrativa) todos los productos solicitados, de la cual se elaborará un(as) acta(as) de entrega a satisfacción firmada(s) por el supervisor del contrato y el contratista.
8. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social y demás que la entidad exija para ello.
9. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la entidad oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
10. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
11. Asumir los costos de transporte y similares que se ocasionen debido a la recogida y entrega de los elementos a contratar en las oficinas de la Contraloría Municipal de Ibagué.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
13. Instalar efectivamente los bienes adquiridos descritos anteriormente y verificar su funcionamiento.
14. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en forma diligente.
15. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
17. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del contrato.

18. Atender todas las solicitudes que le presenten por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
19. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
20. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
21. Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de seguridad social.
22. Las demás que deriven de la ejecución del presente contrato y/o sean indicadas por el supervisor del Contrato.
23. Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es la deducción de estampillas municipales. Cuyo valor es el siguiente: Pro anciano 2%, Procultura 1.5% y Tasa Pro-Deporte del 2% o según el Municipio de Ibagué determine su tarifa conforme a los acuerdos municipales y/o Decreto Municipal para el momento de la suscripción del contrato.

NOTA 1: El oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la minuta del contrato firmada por la Contralora Municipal de Ibague o quien haga sus veces. En caso de que el proponente no proceda a la firma y legalización del contrato, la Contraloría entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por lo tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública**.**

Dado en la ciudad de Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

JULIAN FELIPE ARANGO BARRETO
Contralor Municipal de Ibagué (E)

LEIDY TATIANA GARCIA MENDOZA
Asesora de la oficina de Planeación y participación ciudadana
Contraloría Municipal de Ibagué.

Proyectó, Revisó y aprobó: **FERNANDO SANCHEZ CASTRO**
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica